



Arequipa, 02 de julio del 2025

**OFICIO MULTIPLE N° 126 2025-DUGEL.AS.AGAD**

Señores:  
**DIRECTORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS ESTATALES Y DE CONVENIO**  
Presente. -

**ASUNTO: Restricciones en el consumo de Servicios Básicos**  
**REFF : Directiva N° 001-2021-GRA/GRE/D.UGEL/D.AADM/ABAST**

Tengo el agrado de dirigirme a su digno despacho para saludarlo cordialmente y manifestarle que; de acuerdo a la Directiva N° 001-2021GRA/GRE/D.UGEL/D.AADM/ABAST sobre DISPOSICIONES DE AUSTRIDAD Y RACIONALIDAD EN EL GASTO Y USO DE LOS SERVICIOS BASICOS , se ha determinado una asignación presupuestal mensual por cada Institución Educativa del ámbito de la UGEL.AS sobre el consumo de agua potable alcantarillado y servicio luz eléctrica no debe superar el techo presupuestal de lo contrario la Institución Educativa asumirá el EXCESO, bajo responsabilidad del Director, asimismo deberán de tener en cuenta lo siguiente para su estricto cumplimiento:

- En todos los contratos que suscriba las Instituciones Educativas que mantengan convenios, contratos o alquiler con terceros y que el consumo de agua potable y energía eléctrica se vea afectado el Director deberá incluir de manera obligatoria el pago de los servicios básicos contando con medidor propio para su lectura mensual y el costo de consumo será abonado en caja de la UGEL.AS por tratarse de un EXCESO.
- La Institución Educativa coordinara con los dueños de los espacios alquilados a fin de hacer uso racional de los servicios básicos verificando que los electrodomésticos yb equipos sean los estrictamente necesarios para la atención que brindan, no se permitirá hornos industriales, cocinas eléctricas, entre otros.

De lo contrario se procederá a ejecutar lo estipulado en el punto 7.2.9 sobre techos presupuestales de la Directiva N° 001-2021GRA/GRE/D.UGEL.AS que señala las sanciones referentes a los consumos, además de las sanciones administrativas que corresponda.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para expresarle mi respeto y consideración

Atentamente,

**Mg. LUIS ALBERTO CALSINA MANSILLA**  
**DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROGRAMA SECTORIAL III**  
**UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL AREQUIPA SUR**



LAMC/D.UGEL.AS  
ANMP/AGAD  
SMCS/AGAD  
Lvgta/sec-d  
Folios



03-07-2025  
8:49 am.